



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA



Comisión de  
Gobernación y Población

**PROGRAMA  
DE TRABAJO**

LXIV Legislatura  
Primer Año de Ejercicio



# Presentación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, y 149, numeral 2, fracción I y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Gobernación y Población presenta su programa de trabajo, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

La Comisión de Gobernación y Población ha sido encomendada de la responsabilidad de estudiar y dictaminar u opinar respecto de los asuntos que el pleno de la Cámara de Diputados le remita, por considerarlos su competencia, siendo materias de estudio de la Comisión, las relacionadas con la gobernabilidad democrática, el eficaz diseño institucional, el mejor ejercicio de la función pública, la temática electoral, los grupos vulnerados o en riesgo de vulnerabilidad, las políticas poblacionales y la relación con organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

En tal contexto, la trascendente responsabilidad que asumimos las diputadas y diputados que integran esta Comisión, pasa por la revisión del entramado jurídico para establecer, reconocer o ampliar derechos, así como por el diseño y la

determinación de las herramientas, mecanismos, procedimientos y estructuras para procurar la gobernanza nacional.

En este sentido, la participación de la ciudadanía, el sector académico, la sociedad civil organizada y los entes públicos, es fundamental, por ello esta comisión incorporará como mecanismos ordinarios que den soporte a los trabajos de esta Comisión, aquellos que fomenten y legitimen la incidencia de dichos sectores en los procesos legislativos.

Así mismo, consideramos que sería un contrasentido legislar para la ciudadanía sin su participación, por lo que en las labores de la Comisión se implementarán acciones de parlamento abierto, haciendo transparente el ejercicio de sus funciones y la información generada.



# Funciones y Objetivos

La conformación plural de la Comisión, constituye uno de los elementos de valor para legitimar nuestros trabajos, por lo que en todo momento se privilegiará la construcción de consensos y la discusión abierta, respetuosa y exhaustiva de posiciones.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, son **funciones** de la Comisión de Gobernación y Población:

1. **Función Legislativa:** Análisis y dictamen de los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
2. **Función de Control:** Requerir información a entes públicos federales, solicitar comparecencias de funcionarios públicos federales y participar en la glosa de los informes de gobierno.

Así mismo, son **objetivos** de la Comisión, presentándose estos de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

1. **Construcción de Consensos:** La búsqueda de los acuerdos necesarios para cumplir con la función dictaminadora de la Comisión, discutiendo a exhaustividad las propuestas de cada diputada y diputado.
2. **Respeto a la pluralidad:** La convergencia de las distintas visiones de las diputadas y los diputados en las discusiones parlamentarias.
3. **Participación Ciudadana:** El establecimiento de mecanismos que permitan a la ciudadanía incidir en los trabajos de la Comisión.
4. **Apertura a la sociedad:** La conducción de los trabajos de la Comisión en apego a reglas de Parlamento Abierto.
5. **Rendición de Cuentas:** La máxima publicidad de la documentación generada en los procesos de toma de decisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
6. **Colaboración:** El establecimiento de mecanismos de coadyuvancia y coordinación con las demás comisiones en temas transversales.

# Reglas para el desarrollo de los trabajos de la Comisión

A efecto de cumplir con la función y objetivos de la Comisión, adicionalmente a lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados, se observarán las reglas siguientes:

Para Procurar el Cumplimiento de la **función** de la Comisión:

- a) Durante los periodos ordinarios de sesiones, sesionará cuando menos dos veces al mes y una vez durante los recesos;
- b) Los proyectos de dictamen se enviarán cuando menos 72 horas antes de la reunión en que se discutan, y
- c) Las diputadas y los diputados procurarán enviar las observaciones a los proyectos de dictamen cuando menos 24 horas antes de la reunión en que se discutan, para ser distribuidas de manera previa.

Para procurar el cumplimiento del **objetivo 1**:

- a) Cuando así sea necesario se podrá declarar en reunión permanente a la Comisión.
- b) La presidenta solicitará a nombre de la Comisión a los entes públicos competentes, la información que requieran los integrantes.
- c) La Comisión acordará la celebración de reuniones de trabajo con funcionarios públicos, así como foros, entrevistas, visitas o audiencias públicas encaminadas a obtener elementos para la adecuada toma de decisiones.
- d) Se incorporarán prácticas para eficientar el trabajo legislativo.

Para procurar el cumplimiento del **objetivo 2**:

- a) Toda decisión de la Presidenta o la Junta Directiva de la Comisión podrá ser revocada por la mayoría de sus integrantes, y

- b) La junta directiva será tolerante en cuanto al tiempo de uso de la palabra, pero los miembros de la Comisión procurarán no exceder el tiempo acordado.

Para procurar el cumplimiento del **objetivo 3** se conformará un grupo de trabajo encargado de procurar el respeto a la garantía de audiencia de la ciudadanía.

Para procurar el cumplimiento del **objetivo 4**:

- a) Las reuniones de la Comisión y su junta directiva tendrán verificativo en el recinto parlamentario y contarán con algún medio para hacer constar su contenido, material entregado, acuerdos alcanzados y asuntos aprobados;
- b) En su caso, previo a las reuniones de trabajo de la Comisión, se solicitará a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, otorgar las facilidades para el acceso de la ciudadanía o especialistas invitados.
- c) La Junta Directiva de la Comisión adoptará un acuerdo por el que se establecen las reglas de parlamento abierto y lo someterá a consulta de la Conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos.

Para procurar el cumplimiento del **objetivo 5** se encomendará a un miembro de la junta directiva, en coordinación con el personal de apoyo de la Comisión y los enlaces de los secretarios, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, en consulta directa con las áreas competentes de la Cámara de Diputados.



# Garantía de Audiencia y Parlamento Abierto

4

Asumiendo como obligación de la Comisión, garantizar el derecho de audiencia de la ciudadanía, se establecerá un grupo de trabajo encargado de mantener contacto permanente y directo con las personas que se dirijan a la Comisión. Este grupo informará al pleno de los resultados de dichos acercamientos. Se establecerá un buzón ciudadano físico y virtual como conducto permanente de comunicación. Adicionalmente, la Comisión, por conducto de su junta directiva, acordará los casos en que sea necesario celebrar audiencias públicas para informar y recoger las propuestas e inquietudes ciudadanas. Para tales efectos, se aprovecharán las redes sociales y otras tecnologías de la información para la difusión de los trabajos de la comisión.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión observará las siguientes **Acciones de Parlamento Abierto**:

1. Toda información generada por la Comisión es pública y será publicitada por los medios a su alcance.
2. La información será generada en formato de datos abiertos y estará disponible en cuando menos una plataforma de acceso remoto.
3. El archivo de la comisión relativo a procesos concluidos estará disponible en internet.
4. Las ciudadanas y los ciudadanos que así lo deseen podrán enviar observaciones a los documentos de la Comisión desde sus plataformas de acceso remoto. Dichas observaciones serán informadas y consideradas en la

reunión en que se trate el tema que las motiva.

5. Se promoverá la máxima difusión de las reuniones de trabajo de la Comisión, aprovechando las plataformas institucionales de difusión y otras tecnologías de la información.
6. Se determinarán las redes sociales que aprovechará la comisión.
7. Las reuniones de trabajo de la comisión son públicas, cualquier persona puede asistir a éstas y documentarlas o retransmitirlas por los medios a su alcance.
8. Se promoverá el acercamiento con observadores ciudadanos, quienes en su caso, podrán participar con derecho de voz en las reuniones de la Comisión. Se considerará y dará respuesta puntual a las recomendaciones que dichos observadores remitan a la Comisión.
9. Las personas pertenecientes a colectivos, sectores sociales, académicos u organizaciones de la sociedad civil, podrán solicitar por escrito participar con derecho de voz, incluyendo el derecho de presentar propuestas, mediante un solo representante en la reunión en que se discuta una propuesta de su interés. La junta directiva acordará al respecto.
10. Se establecerá un mecanismo general para atender las inquietudes y planteamientos puntuales de la ciudadanía durante las reuniones de trabajo. El Grupo de Trabajo para la promoción de la Participación Ciudadana lo propondrá a la Junta Directiva, misma que acordará al respecto.





# Calendarización de Reuniones

La Junta Directiva propondrá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos un proyecto de Calendario de reuniones ordinarias para el primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, basado en lo siguiente:

- I. Se celebrarán dos **reuniones de junta directiva** por mes, preferentemente el primero y tercer martes de cada mes a partir de las 18:00 horas. Dichas reuniones tienen por objeto determinar el trámite interno de los asuntos, definir el orden del día de la reunión ordinaria siguiente y evaluar el cumplimiento del programa de trabajo.
- II. Durante periodos de sesiones, se celebrarán dos **reuniones ordinarias** por mes, preferentemente el segundo y cuarto martes de cada mes, a partir de las 18:00 horas. Durante periodos de receso, se celebrará una reunión ordinaria por mes. Dichas reuniones abordarán los asuntos previamente determinados por la junta directiva y privilegiarán el ejercicio de la función dictaminadora de la Comisión.
- III. Se celebrarán **reuniones extraordinarias** cuando la urgencia en el despacho de algún asunto así lo requiera. Para tal efecto se convocará a los integrantes de la Comisión con la anticipación suficiente.

Conforme a lo antes dispuesto, se presenta el siguiente calendario:

## Reuniones de la Junta Directiva

4 y 18 de diciembre  
8 y 22 de enero  
5 y 19 de febrero  
5 y 19 de marzo  
2 y 16 de abril  
7 y 21 de mayo  
4 y 18 de junio  
2 y 16 de julio  
6 y 20 de agosto

## Reuniones ordinarias de la Comisión

11 y 20 de Diciembre  
15 de enero  
12 y 26 de febrero  
12 y 26 de marzo  
9 y 23 de abril  
14 de mayo  
11 de junio  
9 de julio  
13 de agosto

# Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, numeral 2, fracción III, 152, 153 y 154 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la mejor conducción de sus trabajos, la Comisión de Gobernación y Población constituirá las siguientes subcomisiones y grupos de trabajo:

- I. **Subcomisión de Examen Previo.** Se constituirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las normas internas de la Cámara de Diputados. Sus objetivos serán los definidos por la normatividad aplicable;
- II. **Subcomisión de Diseño Institucional.** Sus objetivos serán el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen relativos a la estructura, facultades y funciones de los entes públicos y la promoción de la gobernabilidad democrática;
- III. **Subcomisión de Igualdad Sustantiva.** Sus objetivos serán el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen relativos a la erradicación de cualquier forma de violencia hacia la mujer, el avance en el reconocimiento progresivo y sostenido de los derechos de la mujer y el establecimiento de mecanismos para hacerlos justiciables;
- IV. **Subcomisión Electoral y de Partidos Políticos.** Sus objetivos serán el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen en materia electoral, de medios de impugnación, de agrupaciones y partidos políticos, y de régimen de responsabilidades en materia electoral;
- V. **Subcomisión de Democracia Participativa.** Sus objetivos serán el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen relativos a los procedimientos de participación y democracia directa o semidirecta previstos en diversos ordenamientos, los mecanismos para la protección, defensa y progresividad de los Derechos Humanos y del Estado Laico, así como los asuntos relativos a grupos en situación de riesgo o vulnerabilidad;
- VI. **Subcomisión de Política Poblacional.** Sus objetivos serán el estudio y elaboración de anteproyectos de dictamen relativos a las materias de migración, población y desplazamientos, desarrollo colectivo, así como las materias afines.
- VII. **Grupo de Trabajo para la promoción de la Participación Ciudadana.** Sus objetivos serán proponer a la Junta Directiva los mecanismos de enlace, incidencia y comunicación con la ciudadanía y verificar el cumplimiento de los principios de parlamento abierto adoptados por la Comisión.





# Esquema de trabajo en Subcomisiones

Se plantea el siguiente esquema de trabajo para dictaminar las iniciativas, minutas, proposiciones con puntos de acuerdo y otros asuntos de su competencia que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados:

1. La Secretaría Técnica de la Comisión enviará de manera electrónica una relación semanal de los turnos recibidos, señalando de manera previa la subcomisión a la que correspondería el estudio y elaboración del anteproyecto de dictamen.
2. De no existir objeción dentro del plazo de 5 días, se confirmará el turno interno, en caso contrario, la junta directiva decidirá.
3. Las subcomisiones elaborarán un calendario de trabajo considerando las fechas de turno y plazo de dictaminación de cada proyecto.
4. La secretaría Técnica asistirá de manera permanente a las diputadas y diputados en los procesos de dictaminación y, junto con el equipo técnico de los legisladores presentarán el anteproyecto de dictamen.
5. Los anteproyectos de dictamen serán presentados a la junta directiva para la programación de los trabajos de la Comisión.
6. Los anteproyectos de dictamen revisados por la junta directiva se harán circular entre los demás miembros de la Comisión para su análisis y en su caso aprobación, en reunión posterior.
7. La junta directiva determinará la prelación de los asuntos a cargo de las subcomisiones, así como los asuntos y temas prioritarios.

En aras de privilegiar en todo momento el diálogo y la pluralidad del Poder Legislativo, durante el procedimiento de análisis, discusión y dictaminación de los proyectos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de Gobernación y Población cualquier integrante de la Comisión podrá solicitar que se reserve o se discuta en lo específico cualquier proyecto de dictamen.

La junta directiva evaluará el desempeño de las subcomisiones y adoptará, por mayoría, los acuerdos que considere necesarios para la eficiencia de los trabajos. El pleno de la Comisión podrá revisar y modificar tales acuerdos.

Dado en la sala de reuniones de la Comisión de Población a los días del mes de diciembre de 2018.  
Suscriben, los integrantes de Comisión de Gobernación y Población.

Dip. Sandra Pabla González Castañeda  
Secretaria

Dip. Araçeli Ocampo Manzanares  
Secretaria

Dip. Jaime Humberto Pérez Bernabe  
Secretario

Dip. Beatriz Dominga Pérez López  
Secretaria

Dip. Rocío Barrera Batillo  
Presidenta

Dip. Jorge Ángel Sibaja Mendoza  
Secretario

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván  
Secretario

Dip. Felipe Fernando Macías Olvera  
Secretario

Dip. Luis Enrique Miranda Nava  
Secretario


Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez  
Secretario

Dip. Martha Tagle Martínez  
Secretaria

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez  
Secretario

Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar  
Secretario

Dado en la sala de reuniones de la Comisión de Población a los días del mes de diciembre de 2018.  
Suscriben, los integrantes de la junta directiva de la Comisión de Gobernación y Población.

  
Dip. Ricardo Aguilar Castillo

  
Dip. Marcos Aguilar Vega

ip. José Guillermo Aréchiga Santamaría

  
Dip. Marina del Pilar Avila Olmeda

Dip. Tatiana Clouthier Carrillo

  
Dip. Flora Tania Cruz Santos

ip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

  
Dip. Adriana Dávila Fernández

  
Dip. Silvano Garay Ullida

Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez

  
Dip. César Agustín Hernández Pérez

Dip. Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses

  
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera

Dip. Carmen Julia Prudencio González

  
Dip. José Ángel Pérez Hernández

  
Dip. Valentín Reyes-López

Dip. Laura Angelita Rojas Hernández

  
Dip. Luis Fernando Salazar Ferrández

Dip. María Lucero Saldaña Pérez

  
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García